

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.08 de 2007

“ Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre mediante Acuerdo No.16 de 2004, creo el Programa de Egresados, con la finalidad de vincular de manera permanente a los Egresados con la dinámica institucional del Alma Mater;
- Que es responsabilidad de la Universidad determinar los planes de actualización y capacitación de los egresados de acuerdo con las necesidades del entorno laboral y social con el fin de cualificar su formación, y aprovechar a aquellos que se destaquen para intercambiar sus experiencias profesionales de manera que enriquezcan el desarrollo de los procesos académicos;
- Que es pertinente apoyar la participación de los egresados en el desarrollo y actualización de los programas académicos que ofrece la Universidad, en las actividades de investigación y extensión, así como su participación en los demás procesos de competencia de la institución;
- Que al interior de nuestra Alma Mater, en la actualidad no existen políticas de estímulos e incentivos para los egresados;
- Que se hace necesario reglamentar los estímulos e incentivos para los egresados logrando el objetivo principal de fortalecer los vínculos de comunicación entre la Universidad de Sucre y los egresados reforzando su sentido de pertenencia;
- Que es propicio el relevo generacional con egresados que ostenten dentro de su formación académica estudios calificados y cualificados, posibilitando la retroalimentación académica y desarrollo profesional, lo cual constituye a los egresados en un mercado potencial para la educación continuada en la Universidad;
- Que los egresados constituyen un aporte para la Universidad de Sucre y el Departamento, en la medida en que, desde su experiencia, pueden realizar propuestas conducentes a fortalecer los procesos académicos de la institución;
- Que se hace necesario crear el programa de estímulos e incentivos con descuentos especiales para los egresados de la Universidad de Sucre en las modalidades de: cursos, diplomados, especializaciones, maestrías, doctorados, servicios y otros eventos propios de la Universidad;
- Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad de Sucre en sesión del 15 de junio de 2007;

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.08 de 2007

“ Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre”

ACUERDA:

ARTICULO 1°. **OBJETIVO:** Crear el programa de estímulos e incentivos con descuentos especiales para los egresados de la Universidad de Sucre en las modalidades de cursos, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados, entre otros; eventos y servicios propios de la Universidad, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar del egresado que permita reforzar el sentido de pertenencia con la Institución.

Parágrafo: Para los efectos del presente Acuerdo, los estímulos e incentivos se ofrecerán a los egresados de la Universidad de Sucre de los programas académicos de pregrado y postgrado (Especializaciones, Maestría, Doctorados, Postdoctorados).

ARTICULO 2°. **ESTIMULO E INCENTIVO:** Los egresados podrán acceder previo al cumplimiento de los requisitos, criterios y políticas de la Universidad de Sucre a:

- Programas de seminarios, cursos, talleres, diplomados, postgrados, maestrías, doctorados y postdoctorados propios de la Universidad en cualquiera de sus modalidades, de manera preferencial, con un descuento del 10 % sobre el total del programa.
- Eventos técnico-científicos, culturales, deportivos y recreativos realizadas por la Universidad de Sucre con un descuento del 10%.
- Descuentos de hasta el 10% en los servicios que presta la Universidad de Sucre, a través del Centro Diagnostico y demás Laboratorios.
- Participar en las actividades de investigación de acuerdo con las políticas institucionales.

Parágrafo 1°: La administración teniendo en cuenta el análisis de costo de los diferentes programas que ofrece la Universidad, la pertinencia de los mismos, el punto de equilibrio, el interés misional de la Institución, los márgenes de utilidad global, entre otros, podrá otorgar a los egresados un descuento mayor al establecido.

Parágrafo 2°: Para acceder a los anteriores estímulos e incentivos los egresados deberán estar inscritos en la Base de Datos del Sistema de información y Seguimiento a Egresados y presentar el carné que lo acredita como egresado.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.08 de 2007

“ Por medio del cual se crean y reglamentan las políticas de estímulos e incentivos para los egresados de la Universidad de Sucre”

ARTICULO 3°. Egresado que incumpla con los procedimientos, requisitos y demás normas para acceder a los estímulos e incentivos mencionados anteriormente, perderá el derecho a éstos.

ARTICULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de Junio de 2007.

Original firmado por:
LUIS EDUARDO RAMOS BADEL
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.